

Escuelas Técnicas Superiores, y acreditar haber desempeñado e. cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1965 por la que se declara desierta la cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición la cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación;

Resultando que por Orden de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes y efectuada la votación final, el Tribunal propone, por unanimidad, que no ha lugar a la provisión de la referida cátedra.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre);

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la indicada cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes

selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.

Anunciado por Orden ministerial de 20 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 182, del 31 de dicho mes) concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntia) y «Farmacia galénica y Técnica profesional» (segunda adjuntia) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, han sido designados para juzgar los correspondientes ejercicios los Tribunales siguientes:

Para «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntia)

Presidente: Don José Dorrosoro Velilla.
Vocal: Don José María Clavera Armenteros.
Secretario: Don Rafael García Villanova.
Suplente: Don Miguel Delgado Rodríguez.

Para «Farmacia galénica y Técnica profesional» (segunda adjuntia)

Presidente: Don Jesús Sáenz de Buruaga y Sánchez.
Vocal: Don José María Suñé Arbussa.
Secretario: Don Rafael García Villanova.
Suplente: Don Jesús Cabo Torres.

Granada, 13 de noviembre de 1965.—El Secretario general, José María Stampa.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio, de la Beneficencia provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, correspondiente al día 26 de noviembre en curso, se publica la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio, de la Beneficencia provincial, dotada con el sueldo base anual de 27.000 pesetas y retribución complementaria de 22.410 pesetas (grado retributivo 17 de la Ley 108/1963), con percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios sujetos a las deducciones que correspondan por cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y las demás que asimismo correspondan legalmente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 1965.—El Presidente, José María Aparicio Arce.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda. 7.118-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se señala fecha para la celebración de los ejercicios del concurso para proveer en propiedad la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.

Publicada convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, se fija para la celebración de los ejercicios del indicado concurso-oposición el día 17 del corriente, a las doce horas, en el Hogar Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 1 de diciembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—7.150-A.